



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda Financiera al Convenio de Colaboración celebrado entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa InnoCámaras, correspondiente a la anualidad 2010 **24480**

Convenios. Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Junta de Extremadura para el desarrollo del Sistema de Información Urbana **24485**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de ampliación de la subestación transformadora 20/132 kV, denominada "ST La Magascona", para evacuación de instalación solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/316/07 **24491**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso



contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 321/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **24493**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 315/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **24494**

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Adjudicación. Anuncio de 5 de octubre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Ampliación de la electrónica de red de distribución corporativa". Expte.: SU-32/2010 **24495**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Valle del Obispo", parcela 4 del polígono 33, paraje "Linarejo", parcela 35 del polígono 34 y parcela 68 del polígono 30. Promotor: D. Rufino Escobar Sevilla, en Villar del Pedroso **24496**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta pública, la contratación de "Aprovechamiento de madera de eucaliptus camaldulensis del monte Ventosillas, n.º de elenco CC-1.009, en los términos municipales de Alía y Villar del Pedroso". Expte.: AM16-10 **24496**

Energía solar. Expropiaciones. Anuncio de 20 de septiembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa, la declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica del modificado de las infraestructuras de evacuación de energía de instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/187/07 **24498**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 21 de septiembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017343 **24501**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 24 de septiembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017347 **24502**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0062/09/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura **24503**

Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0487/09/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura **24505**

Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/10/00267/03, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora **24506**

Adjudicación. Anuncio de 29 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Oliva de Mérida". Expte.: 1051012FR037 **24508**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 1 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-07-3567, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **24509**

Notificaciones. Anuncio de 1 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-1526, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **24510**

Notificaciones. Anuncio de 1 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-2034, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **24511**

Notificaciones. Anuncio de 1 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FC-10-0336, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **24512**

Notificaciones. Anuncio de 1 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FC-10-0389, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **24513**

Notificaciones. Anuncio de 1 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-09-1803, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **24514**

Notificaciones. Anuncio de 1 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-1148, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **24515**

Ayuntamiento de Don Álvaro

Planeamiento. Anuncio de 3 de octubre de 2010 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal **24516**



Ayuntamiento de Madroñera

Normas subsidiarias. Corrección de errores del Anuncio de 8 de junio de 2010 sobre información pública de la aprobación inicial de la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias . 24517

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Anuncio de 14 de julio de 2010 por el que se somete a información pública el expediente para calificación urbanística de terreno destinado a explotación porcina ... 24517

Ayuntamiento de Morcillo

Urbanismo. Anuncio de 30 de septiembre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación n.º M05/2010 24518

Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Imagen para el Diagnóstico-Radiólogos Técnicos de Extremadura

Convocatoria. Anuncio de 5 de octubre de 2010 sobre convocatoria de Asamblea General 24518

Particulares

Extravíos. Anuncio de 15 de septiembre de 2010 sobre extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de D. José Manuel Pacheco Fuella 24519

Extravíos. Anuncio de 20 de septiembre de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. José Óscar Boyero Clamente 24519

Extravíos. Anuncio de 5 de octubre de 2010 sobre extravío del título de Graduado en Educación Secundaria de D. José Manuel Ruiz Toro 24519

Extravíos. Anuncio de 6 de octubre de 2010 sobre extravío del título de Auxiliar Administrativo de D.^a Francisca Carretero García 24520

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda Financiera al Convenio de Colaboración celebrado entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa InnoCámaras, correspondiente a la anualidad 2010. (2010062365)

Habiéndose firmado el día 5 de abril de 2010 Adenda Financiera al Convenio de Colaboración celebrado entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa InnoCámaras, correspondiente a la anualidad 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ADENDA FINANCIERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ Y CÁ CERES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOCÁMARAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 2010

En Mérida, a 5 de abril de 2010.

REUNIDOS**DE UNA PARTE:**

La Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, en su condición de Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, nombrada para dicho



cargo por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm. 6, de 2 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm. 6, de 2 de julio).

Y DE OTRA:

El Sr. D. Fernando Herrera Tabares, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada corporación en su sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

El Sr. D. José Jaronés Santos, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada corporación en su sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Y el Sr. D. Eduardo Moreno Cerezo, en su calidad de Director Gerente del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esta corporación, en su sesión de 31 de marzo de 2008, y la Sra. D.^a Carmen de Miguel García, en calidad de Secretaria General del Consejo Superior de Cámaras, nombrada por Acuerdo del Pleno del citado Consejo en su sesión de 10 de julio de 2008; y en virtud de acuerdo del Comité Ejecutivo de esta corporación de 7 de mayo de 2008.

INTERVIENEN

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que con fecha 3 de julio de 2009 las partes intervinientes suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa InnoCámaras en Extremadura.

Que el citado Convenio se suscribió con una duración plurianual desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que no obstante lo anterior, en la Estipulación Segunda del mismo se acordó que mediante Adendas las partes establecerían en cada ejercicio, conjunta y anualmente, el objetivo de actuaciones y la aportación financiera que corresponde a cada una de ellas.

Que en virtud de lo anterior, se suscribe la presente Adenda con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Distribución de la aportación de la Comunidad Autónoma.

La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura se compromete a aportar la cantidad máxima de 85.708 €, en concepto de las



actividades a desarrollar en el marco del Convenio InnoCámara, para la anualidad 2010, con cargo a la partida presupuestaria 19.04.331B.78900, código de proyecto 2010.19.04.0005, denominación del proyecto "Convenio InnoCámara".

El reparto de la aportación financiera total de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura entre las diferentes acciones del Programa InnoCámaras para el año 2010 y los logros a alcanzar, se concretan en las siguientes partidas:

- 54.936 € para el desarrollo de las Acciones de Apoyo Directo a las Empresas (Fase I-Diagnóstico Asistido para la Innovación y Fase II-Plan de Apoyo a la Innovación), que permitirán la incorporación al Programa InnoCámaras de un número estimado de 35 empresas destinatarias en Fase I, así como un número estimado de 28 empresas en Fase II.
- 18.300 € para el desarrollo de las Acciones Transversales Complementarias, entre las que se incluyen: realización de foros de innovación orientados al intercambio de experiencias y difusión de mejores prácticas en el área, creación de una red de agentes camerales de apoyo a las empresas y desarrollo de acciones cooperativas, y portal tutorizado de innovación que ofrecerá una asistencia permanente a la empresa resolviendo sus consultas específicas en el área de innovación.
- 9.996 € para el desarrollo de las Acciones Horizontales, entre las que se incluyen: acciones de sensibilización y talleres de trabajo, desarrollo metodológico, soporte informático de gestión interna, recursos humanos dedicados al programa, acciones divulgativas del programa a nivel local, etc.
- 2.476 € para el desarrollo de las Acciones de difusión, seguimiento, coordinación y control del programa (entre otras: Plan de Comunicación, auditorías, verificaciones, etc.)¹.

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

ORGANISMO	IMPORTE
FEDER	204.113 €
Comunidad Autónoma	85.708 €
Empresas (1)	22.026 €
TOTAL	311.847 €

(1) Financiación privada no elegible dentro del Programa Operativo FEDER

El reparto del presupuesto para el Programa InnoCámaras en el año 2010 entre las diferentes actuaciones y entidades participantes se especifica de la siguiente forma:

¹ Esta partida, debido a la naturaleza de los gastos que contiene (metodología, coordinación, verificaciones, etc.) está subvencionada por el FEDER al 80%, por lo que la aportación del Organismo Cofinanciador de la Comunidad Autónoma será del 20% en este caso.



DISTRIBUCIÓN POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y TIPO DE ACTUACIÓN	BADAJOS	CÁCERES	CONSEJO SUPERIOR	TOTAL
1. ACCIONES DE APOYO DIRECTO A LAS EMPRESAS	110.832 €	72.288 €	0 €	183.120 €
2. ACCIONES TRANSVERSALES	0 €	0 €	61.000 €	61.000 €
3. ACCIONES HORIZONTALES	20.307 €	13.012 €	0 €	33.319 €
4. ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO	0 €	0 €	12.382 €	12.382 €
TOTAL PROGRAMA	131.139 €	85.300 €	73.382 €	289.821 €

El reparto de la aportación financiera máxima de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura para el Programa InnoCámaras en el año 2010 entre las diferentes actuaciones y entidades participantes será la que se detalla a continuación:

DISTRIBUCIÓN APORTACIÓN C.A. POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y TIPO DE ACTUACIÓN	BADAJOS	CÁCERES	CONSEJO SUPERIOR	TOTAL
1. ACCIONES DE APOYO DIRECTO A LAS EMPRESAS	33.250 €	21.686 €	0 €	54.936 €
2. ACCIONES TRANSVERSALES	0 €	0 €	18.300 €	18.300 €
3. ACCIONES HORIZONTALES	6.092 €	3.904 €	0 €	9.996 €
4. ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO	0 €	0 €	2.476 €	2.476 €
TOTAL PROGRAMA	39.342 €	25.590 €	20.776 €	85.708 €

El desglose de las aportaciones financieras entre las distintas acciones del programa se ha realizado de acuerdo con las estimaciones presupuestarias y podrá sufrir ajustes entre partidas, siempre respetando las aportaciones financieras totales fijadas para cada una de las partes cofinanciadoras de este Convenio.

Estos ajustes presupuestarios, así como cualquier actuación complementaria o modificación de la programación inicialmente presentada, deberá ser autorizada previamente por el Grupo de Coordinación Autonómico. Las modificaciones que contemplen nuevas actuaciones o incrementen el gasto contraído se recogerán mediante Adendas al Convenio de Colaboración de referencia.

Segunda. Forma de justificación y pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

A la vista de la experiencia acumulada en esta materia, por los órganos gestores del Convenio del que trae su causa, se establece que en esta Addenda financiera, correspondiente a la anualidad de 2010, la fecha límite para la justificación de los gastos sea el 31 de octubre del



año en curso, todo ello en aras a conseguir una mayor agilidad y eficiencia en su tramitación, ejecución y pago, sin merma de las debidas garantías.

De esta manera, la aportación financiera de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación será abonada una vez se justifiquen los gastos correspondientes a las acciones y proyectos contemplados en el marco del Convenio InnoCámara, antes de la fecha señalada anteriormente, mediante un Certificado de la efectiva realización y cuantía de los mismos, así como de su carácter de imputables al presente Convenio, emitido por las Secretarías Generales de las Cámaras correspondientes, acompañado de un breve informe de cada una de las actuaciones desarrolladas correspondientes a los gastos justificados. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2, apartado b), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula el contenido de la cuenta justificativa, se exigirá: "factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil... y, en su caso, la documentación acreditativa del pago".

Por otra parte, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura se reserva el derecho de requerir la presentación de toda aquella documentación que considere necesaria para verificar la justificación de los gastos y del cumplimiento de la acción propuesta.

Asimismo, se podrán efectuar pagos parciales a la finalización de cada una de las actuaciones contempladas en la presente Adenda, sin perjuicio de que la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación pueda agrupar el pago de varias actuaciones en un solo pago, previa justificación de las mismas, mediante la presentación de los justificantes del gasto realizado.

La última justificación vendrá acompañada de un informe del conjunto de la actuación realizada.

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro ejemplares de la presente Adenda al Convenio de Colaboración de su referencia, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: D.^a María Dolores Aguilar Seco.

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, el Director Gerente, Fdo.: D. Eduardo Moreno Cerezo; la Secretaria General, Fdo.: D.^a Carmen de Miguel García.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz, el Presidente, Fdo.: D. Fernando Herrera Tabares.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, el Presidente, Fdo.: D. José Jaronés Santos.

• • •





RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Junta de Extremadura para el desarrollo del Sistema de Información Urbana. (2010062367)

Habiéndose firmado el día 6 de septiembre de 2010 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Junta de Extremadura para el desarrollo del Sistema de Información Urbana, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN URBANA

En Madrid, a 6 de septiembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, la señora Ministra de Vivienda, D.ª Beatriz Corredor Sierra, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 6, en relación con la disposición adicional décimo tercera, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D. José Luis Quintana Álvarez, Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, actuando en el ejercicio de su cargo derivado de su nombramiento por el Decreto del Presidente 21/2007, de 30 de junio, con facultades de intervención en este acto en virtud de la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha 2 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 18 de junio de 2010.



Ambas partes se reconocen competencia para la adopción de este Convenio de Colaboración y a tal efecto.

EXPONEN

Primero. Que el Ministerio de Vivienda fue creado por Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, como Departamento responsable de ejercer las competencias que, conforme a lo establecido en el artículo 149.1 de la Constitución Española de 1978, corresponden a la Administración General del Estado en materia de vivienda y suelo.

Según el Real Decreto 1134/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas, ejerce, de conformidad con su artículo 6.1 letras e), g) y f), entre otras, las siguientes funciones:

- e) El apoyo y la colaboración con las Comunidades Autónomas y los municipios para el conocimiento y difusión de las técnicas urbanísticas y la difusión de buenas prácticas en la materia.
- g) El diseño, la creación y el mantenimiento de un sistema de información urbana de ámbito nacional, para la recogida y tratamiento de datos estadísticos sobre urbanismo y suelo, en coordinación con las administraciones competentes en la materia.
- f) El fomento y la elaboración de estudios y trabajos de investigación en relación con las políticas urbanísticas y de suelo, así como la recopilación y difusión de información sobre dichas políticas.

Entre los ejes estratégicos de la política de vivienda y suelo se encuentra la concertación y coordinación entre Administraciones Públicas, agentes del sector y colectivos sociales. Así, el Ministerio de Vivienda ha presentado a las Comunidades Autónomas el Sistema de Información Urbana (SIU) que recoge la disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo. El objeto del mismo es, fundamentalmente, promover la transparencia a través de la publicación y difusión de la información de suelo y urbanismo en España. Se trata de un sistema cooperativo que estará coordinado con los sistemas de información de las administraciones competentes y cuyos principales objetivos son:

- Incorporar transparencia en suelo y urbanismo, como herramientas de gestión pública y privada y vehículos de información ciudadana.
- Conocer el planeamiento en vigor.
- Conocer la disponibilidad de suelo y evolución en su ocupación.
- Incorporar información de oferta y demanda de viviendas y otros usos.
- Compatibilidad con otros sistemas nacionales y europeos.

Segundo. Que el Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, por el que se modificaron la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



creó la Consejería de Fomento como el departamento responsable de las competencias en materia de infraestructuras y transportes, quedando adscrita la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio a dicha Consejería de Fomento.

Con posterioridad, el Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, atribuyó a la Consejería de Fomento las competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, desempeñadas hasta este momento por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

El Decreto 61/2010, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, señala entre los órganos directivos de la Consejería de Fomento a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, a la que corresponden, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras funciones, ejercer las competencias en materia de ordenación territorial y urbanística, y de la regulación del mercado de suelo, así como las atribuciones que le asignen otras disposiciones o le sean desconcentradas o delegadas.

Mediante Decreto 181/2006, de 31 de octubre, se creó el Centro de Información Cartográfica y Territorial de Extremadura como órgano administrativo, sin personalidad jurídica, adscrito actualmente a la Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que tiene entre sus funciones la creación, estructuración y organización del fondo de datos de Información Geoespacial de Extremadura.

Tercero. Que el Grupo de Trabajo del Sistema de Información Urbana (en adelante GTSIU), creado el 26 de junio de 2008 e integrado por representantes del Ministerio de Vivienda, las Comunidades Autónomas y otros organismos relacionados con la información territorial, tiene la misión de facilitar la cooperación y coordinación entre todos los organismos involucrados y consensuar unos contenidos temáticos comunes mínimos accesibles a través de tecnología estandarizada.

Cuarto. Que por ello ambas partes desean participar en el presente Convenio de Colaboración para implantar acciones encaminadas a establecer la necesaria coordinación y complementación para que la información urbanística sea efectivamente accesible y pública al máximo nivel.

Quinto. Que sobre la base de las anteriores consideraciones, el Ministerio de Vivienda y la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto general la colaboración institucional para el intercambio de información relacionada con el planeamiento urbanístico teniendo en cuenta las recomendaciones generadas en el seno del Grupo de Trabajo del Sistema de Información Urbana (en adelante, GTSIU) y la incorporación de la citada información en el SIU.



Segunda. Actuaciones a desarrollar.

A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, se realizarán las actuaciones siguientes:

- La Comunidad Autónoma participará y colaborará en el Grupo de Trabajo del Sistema de Información Urbana.
- Los firmantes:
 - Compartirán la información sobre planeamiento urbanístico municipal disponible y la utilizarán en los sistemas de información desarrollados por los organismos participantes, mencionando la fuente de procedencia.
 - Se informarán mutuamente a fin de, en su caso, adoptar medidas de colaboración sobre encuentros, conferencias, congresos o actividades similares que se programen y puedan ser de interés para ambos.
 - Podrán divulgar en la forma que estimen conveniente, las acciones y experiencias que se deriven de los proyectos establecidos en este Convenio de Colaboración.

Tercera. Obligaciones del Ministerio de Vivienda.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el Ministerio de Vivienda, a través de la Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas, se compromete a lo siguiente:

- Coordinar las actividades del GTSIU, convocando las reuniones y publicando el resultado de las mismas a través del Portal del Sistema de Información Urbana.
- Integrar en el Sistema de Información Urbana, en el plazo máximo de un año, la información obtenida a través de este Convenio. Se podrán llevar a cabo procesos de transformación de los conjuntos de datos originales con la finalidad de adecuarlos a los modelos de datos del Sistema de Información Urbana. En todo caso, se mencionará la fuente de procedencia.
- Compartir todos los resultados que se deriven del Sistema de Información Urbana. Para ello, se utilizarán los mecanismos tecnológicos y especificaciones señalados por el GTSIU.

Cuarta. Obligaciones de la Consejería de Fomento.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, la Consejería de Fomento se compromete a lo siguiente:

- Participar en el GTSIU, asistiendo a las reuniones que se celebren, compartiendo la metodología para el desarrollo de sus sistemas de información y, finalmente, colaborando en la elaboración de recomendaciones.
- Posibilitar la alimentación del conjunto mínimo de elementos del modelo de datos SIU, a partir del Modelo de Sistematización del Planeamiento Urbanístico Digital establecido en Extremadura.
- Poner a disposición del Ministerio de Vivienda, a través de los medios telemáticos acordados en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, la información del planeamiento urbanístico, en la medida que se vaya procediendo a su sistematización.



- Actualizar la información publicada en el SIU al mismo tiempo que se vaya actualizando la base de datos del Planeamiento Urbanístico Digital de Extremadura.

Quinta. Financiación.

El presente Convenio no conlleva ningún gasto. Si en el desarrollo del mismo surgieran actuaciones no previstas para cuya ejecución fuera necesario incurrir en gasto, una vez acordado por las partes, se podrá tramitar la suscripción de una Adenda que tendrá la misma consideración jurídica y los mismos efectos vinculantes.

En la misma se reflejará pormenorizadamente la dimensión y alcance de la cooperación, así como los compromisos de toda índole que asuman las partes y tendrá, desde el momento de su firma, la consideración de parte integrante de este Convenio de Colaboración, siéndoles de aplicación el régimen y las normas reguladoras contenidas en el mismo.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

A efectos del seguimiento de la aplicación del presente Convenio de Colaboración, se constituye una Comisión de Seguimiento, con la siguiente composición, funciones y régimen de funcionamiento:

1. Composición:

- Por parte del Ministerio de Vivienda, dos personas designadas directamente por la Titular del Departamento, una de las cuales actuará en calidad de Presidente del órgano.
- Por parte de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura, una persona designada por la Delegada del Gobierno.
- Por parte de la Junta de Extremadura, tres personas designadas por el Consejero de Fomento, una de las cuales actuará en calidad de Secretario del órgano.

O personas en quienes aquellos deleguen.

En el plazo máximo de un mes desde la suscripción del presente Convenio se designará por las partes a sus respectivos representantes.

2. Funciones:

- El seguimiento de las actuaciones y de los trabajos realizados, en desarrollo de las actividades previstas en la cláusula segunda.
- El estudio y la propuesta, en su caso, de las posibles revisiones de los compromisos asumidos.
- La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a la ejecución del Convenio.
- La propuesta y el diseño de medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés.



3. Régimen de funcionamiento:

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año, y siempre que lo solicite alguno de sus miembros.

En todo lo no expresamente previsto en este Convenio de Colaboración, la Comisión de Seguimiento se regirá por las reglas establecidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativas a los órganos colegiados.

Séptima. Modificación y resolución.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes.

Serán causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes, así como el acuerdo motivado de una de ellas debido al incumplimiento grave o reiterado de la otra de alguna de sus cláusulas, debiendo ser comunicado el incumplimiento mediante preaviso, al menos, con un mes de antelación a la fecha propuesta de resolución.

Octava. Duración.

La duración del presente Convenio de Colaboración será de tres años desde el día de su firma, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de ambas partes, siempre que su prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración.

Novena. Naturaleza del Convenio y jurisdicción aplicable.

El presente Convenio se celebra al amparo del artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siéndole de aplicación, en defecto de sus normas específicas, los principios de dichos textos legales, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, serán resueltas, una vez agotada la vía administrativa previa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados.

La Ministra de Vivienda, Fdo.: Beatriz Corredor Sierra.

El Consejero de Fomento, Fdo.: José Luis Quintana Álvarez.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de ampliación de la subestación transformadora 20/132 kV, denominada "ST La Magasca", para evacuación de instalación solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/316/07. (2010062373)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D. Rafael Benjumea Benjumea, en representación de Serrezuela Solar X, SL, con CIF B-85038610 y domicilio a efectos de notificación en C/ Rafael Calvo, 42, bajo derecha, 28010 Madrid, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la resolución de autorización administrativa, a favor de: Serrezuela Solar X, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Ampliación de subestación transformadora denominada "ST La Magasca" propiedad de Fotowatio Energía Solar, SL, para la evacuación de la energía generada en la planta solar fotovoltaica de 10 MW propiedad de Serrezuela Solar X, SL, consistente en:
 - Nueva posición de línea-transformador en el sistema de 132 kV en intemperie, con un transformador 132/20 kV de 35 MVA de potencia nominal, un juego de tres transformadores de tensión inductivos y otro de intensidad, seccionador trifásico de puesta a tierra, interruptor automático tripolar y juego de autoválvulas.
 - Nuevas celdas en el sistema de 20 kV, formado por un parque de intemperie donde se instalarán un juego de autoválvulas y reactancia trifásica, y una instalación interior compuesta de dos celdas de línea, una de posición de transformador, una de servicios auxiliares y medida y una de partición, con un transformador para servicios auxiliares 20/0,4 kV de 100 kVA.
- Finalidad: evacuación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: finca "La Magasca", parcela 10 del polígono 37 del término municipal de Trujillo (Cáceres).
- Promotor: Serrezuela Solar X, SL.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución,



produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 22 de septiembre de 2010.

El Director General de
Ordenación Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 321/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010062361)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 321/2010, por CSI-F contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 11 de mayo de 2010 por la que se procede a la desestimación del recurso potestativo de reposición presentado por D.ª Rosa María Ramos Novo, en nombre y representación del Sector Autónomo de Sanidad de la Central Sindical CSI-F, contra la Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 4 de octubre de 2010.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 315/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010062371)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 315/2010, por D. Rafael Mancera Méndez, contra la desestimación de su recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 7 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera en las Categorías de Celador y Celador con discapacidad por retraso mental, derivadas del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 5 de octubre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Ampliación de la electrónica de red de distribución corporativa". Expte.: SU-32/2010. (2010083467)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- c) Número de expediente: SU-32/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de la electrónica de red de distribución corporativa.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 140, de 22/07/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 180.000 euros.
IVA (18%): 32.400 euros.
Presupuesto total: 212.400 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de octubre de 2010.
- b) Contratista: Unitronics, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Importe excluido el IVA: 165.786,51 euros.
 - IVA (18%): 29.841,57 euros.
 - Importe total: 195.628,08 euros.

Mérida, a 5 de octubre de 2010. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Valle del Obispo", parcela 4 del polígono 33, paraje "Linarejo", parcela 35 del polígono 34 y parcela 68 del polígono 30. Promotor: D. Rufino Escobar Sevilla, en Villar del Pedroso. (2007084056)

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4, apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (DOE n.º 20, de 16 de febrero), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Valle del Obispo", parcela 4 del polígono 33, paraje "Linarejo", parcela 35 del polígono 34 y parcela 68 del polígono 30. Promotor: D. Rufino Escobar Sevilla, en Villar del Pedroso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta pública, la contratación de "Aprovechamiento de madera de eucaliptus camaldulensis del monte Ventosillas, n.º de elenco CC-1.009, en los términos municipales de Alía y Villar del Pedroso". Expte.: AM16-10. (2010062397)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: AM16-10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera de eucaliptus camaldulensis del monte Ventosillas, n.º de elenco CC-1.009, en los términos municipales de Alía y Villar del Pedroso (Cáceres).



- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 17.079,46 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006400.
- e) Telefax: 924 005380.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto (16) día natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y Sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.



3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 1.ª planta.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "B". Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación de la presente resolución serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 6 de octubre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa, la declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica del modificado de las infraestructuras de evacuación de energía de instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/187/07. (2010083404)

Vista la autorización administrativa, de fecha 5 de mayo de 2009, de la "Subestación Olivenza 220 kV" y tramo de línea de alta tensión de 220 kV Entrada/Salida, D/C entre "Subestación Olivenza 220 kV" y apoyo perteneciente a la LAAT 220 kV con origen en SET Albuera y final en SET Vaguadas (Expte.: GE-M/98/08).

Vista la autorización administrativa, de fecha 3 de noviembre de 2009, del proyecto modificado de línea aéreo-subterránea de AT con origen en isla de potencia de la planta termosolar "Olivenza 1" y final en "Subestación Olivenza 220 kV".



Vista la documentación presentada por Ibereólica Solar, SLU, con fecha 13 de julio de 2010, solicitando autorización administrativa, aprobación de proyecto, declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, del modificado de las infraestructuras de evacuación de energía correspondiente a la instalación eléctrica (termosolar), expediente GE-M/187/07, motivada por cambio en la ubicación de la "Subestación Olivenza 220 kV".

Visto el informe técnico favorable, de fecha 2 de agosto de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para el modificado de las instalaciones indicado en el párrafo anterior.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, la declaración, en concreto, de utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, del modificado de las infraestructuras de evacuación de energía, correspondiente a la instalación eléctrica (termosolar), expediente GE-M/187/07, que ha continuación se detalla:

Peticionario: Ibereólica Solar Olivenza, SL, con sede social en C/ Doce de Octubre, 5, entreplanta, C.P. 28009 Madrid, CIF: B-85486181.

Características:

- Línea de evacuación aéreo-subterránea 220 kV, D/C de 666,9 m de longitud. La configuración del tramo aéreo será de doble circuito, con origen en el apoyo n.º 19, y final de la línea en "Subestación Olivenza 220 kV".

N.º APOYO	TIPO	X UTM	Y UTM
19	AL	667.859	4.289.449
20	AG-AM	668.244	4.289.550
21	FL	668.448	4.289.673

- Línea aérea de evacuación 220 kV, D/C de 947 metros de longitud total, con origen en "Subestación Olivenza 220 kV" y final en el apoyo perteneciente a la LAAT 220 kV con origen en SET Albuera y final en SET Vaguadas (Expte.: GE-M/98/08).

COORDENADAS UTM DATUM EUROPEAN 50 EN HUSO 29			
N.º APOYO	TIPO	X	Y
20	FL	668.554	4.289.706
21	AG-AM	668.618	4.289.649
22	AG-AM	669.023	4.289.756
23	FL	669.379	4.289.982
96	EXISTENTE	669.396	4.289.993

- Términos municipales afectados: Olivenza y Badajoz.



Finalidad de la instalación: instalaciones de evacuación de energía eléctrica para planta solar térmica.

Presupuesto total de la instalación, incluido el modificado de las infraestructuras de evacuación: 1.222.736 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avenida Reina Sofía, 21, 06800 Mérida (Badajoz), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Mérida, a 20 de septiembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE 220 kV EVACUACION PLANTA TERMOSOLAR OLIVENZA 1										
<i>PROPIETARIO</i>	<i>DATOS DE LA FINCA</i>			<i>AFECCIÓN</i>						<i>CULTIVO Catastro</i>
	<i>TÉRMINO MUNICIPAL</i>	<i>POL. Nº</i>	<i>PARC. Nº</i>	<i>VUELO (m)</i>		<i>APOYOS</i>			<i>OCUP. TEMP (m2)</i>	
				<i>LONG. (m)</i>	<i>Sup (m2)</i>	<i>CANT.</i>	<i>Nº</i>	<i>Sup (m2)</i>		
María Concepción Pinto Rodríguez	OLIVENZA	4	58	975,4	24.546	3	17, 18 y 19	152,09	9.072	Olivos
Junta de Extremadura	OLIVENZA	4	9033	17,9	568				154	Vía
Kubus, S.A.	OLIVENZA	5	50	48,2	1.592				415	Olivos
Ayuntamiento Olivenza	OLIVENZA	5	9019	5,9	188				51	Camino
Comunidad de Regantes de Piedra Aguda	OLIVENZA	5	9020	2,5	86				22	Hidrografía
Santiago Cruz Mulero	OLIVENZA	5	39	30,6	1.023				263	Labor
Junta de Extremadura	OLIVENZA	5	9018	19,7	631				169	Vía
Santiago Cruz Mulero	OLIVENZA	5	39	51,9	1.537				446	Frutales
Santiago Cruz Mulero	OLIVENZA	5	40	18,1	470				156	Frutales
Segundo Martín Anguita	OLIVENZA	5	37	67	1.194				577	Labor
Pavimentos Industriales Especiales, S.L.	OLIVENZA	5	42	66,4	764	1	20	41,6	799	Frutales
Segundo Martín Anguita	OLIVENZA	5	37	86,3	1.438				742	Labor
Ayuntamiento de Olivenza	OLIVENZA	5	9004	9,7	163				83	Vía
Consuelo Marín Sánchez	OLIVENZA	5	36	65,1	952				560	Labor
Ayuntamiento Olivenza	OLIVENZA	5	9002	11,2	123				96	Vía
Ibereólica Solar Olivenza, S.L.	OLIVENZA	5	4	42,6	745	1	21	41,6	595	Labor



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA LAT 220 KV DOBLE CIRCUITO DE ENTRADA-SALIDA ENTRE SET OLIVENZA 220 KV Y EL APOYO Nº 96 DEL CIRCUITO VAGUADAS										
PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						CULTIVO Catastro
	TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)		APOYOS			OCUP. TEMP (m2)	
				LONG. (m)	Sup (m2)	CANT.	Nº	Sup (m2)		
Ibereólica Solar Olivenza, S.L.	OLIVENZA	5	4	69,6	907	1	20	70,032	712	Labor
Comunidad de Regantes de Piedra Aguda	OLIVENZA	5	9029	4,9	58				43	Hidrografía
Pavimentos Industriales Especiales S.L.	OLIVENZA	5	5	119,80	2.288	1	21	70,044	1.258	Frutales
Comunidad de Regantes de Piedra Aguda	OLIVENZA	5	9001	4,2	115				36	Vía
Comunidad de Regantes de Piedra Aguda	OLIVENZA	5	9014	20,1	576				173	Hidrografía
Comunidad de Regantes de Piedra Aguda	BADAJOS	134	9002	16,1	485				138	Hidrografía
Dionisia Martín de Saavedra Olleros	BADAJOS	134	6	686,44	9.358,8	1	22	85,61	5.900	Labor
Dionisia Martín de Saavedra Olleros	BADAJOS	134	6	20	116,8	1	23	49,21	684	Labor

• • •

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017343. (2010083513)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: nuevo apoyo 84 de la línea 66 kV S/C Torremejía-Mérida.

Final: nuevo apoyo 87 de la línea 66 S/C Torremejía-Mérida.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 66.

Materiales: homologados.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 1,236.

Apoyos: metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: especial doble circuito.

Emplazamiento de la línea: en el término municipal de Mérida, futuro Parque Sur de Mérida.



Presupuesto en euros: 403.877,95.

Presupuesto en pesetas: 67.199.637.

Finalidad: liberar de servidumbre aérea a los terrenos sobrevolados por la línea 66 kV S/C Torremejía-Mérida, con el fin de posibilitar la urbanización del futuro Parque Sur de Mérida.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017343.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 21 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017347. (2010083524)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: ramal M.T. a C.T. Campo de Fútbol n.º 47108.

Final: nuevo C.T. prefabricado, que sustituirá al existente del tipo intemperie "Campo de Fútbol n.º 47108".

Término municipal afectado: Zafra.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologados.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 0,082.

Crucetas: rectas.

Emplazamiento de la línea: ctra. Badajoz-Granada, s/n., en Zafra (junto al Campo de Fútbol).

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: cubierto.

Núm. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/15,000 0,220/0,127 0,380/0,220

Potencia total en transformadores: 400 (kVA).

Emplazamiento: Zafra. Ctra Badajoz-Granada, s/n., en el término municipal de Zafra (junto al Campo de Fútbol).

Presupuesto en euros: 122.389,27.

Presupuesto en pesetas: 20.363.861.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017347.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0062/09/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010083450)

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinataria, la notificación de la resolución, declarando decaído en su derecho al trámite y en consecuencia proceder al archivo, del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, relacionado con el expediente 10/06/0062/09/1, abierto al amparo del Decreto 72/2009, de 27 de marzo, cuyo



extracto literal se transcribe como Anexo, a D.^a Susana Rodríguez Gómez, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Doñana, 1, 3.^o D, de Villanueva de la Serena (Badajoz), sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Primero. Con fecha 22 de abril de 2009, presenta solicitud de ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores.

Segundo. Se le concede el preceptivo trámite de audiencia mediante escrito de 4 de febrero de 2010, donde se le informa que cotejados los datos con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) se acredita que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

Advirtiéndosele que en caso de no presentar la documentación requerida en plazo, se dictará resolución denegatoria declarándola decaída en su derecho a la ayuda y se procederá al archivo de su expediente

Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles sin que haya ejercido su derecho a aportar cuantas alegaciones y justificaciones hubiera estimado pertinentes, el Director General en uso de sus atribuciones legales:

Resuelve declararle decaído en su derecho a la ayuda y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de la misma (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 12 de mayo de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, P.D. Resolución de 12/11/2007 (DOE núm. 137, de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0487/09/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010083451)

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación de la resolución, declarando decaído en su derecho al trámite y en consecuencia proceder al archivo, del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, relacionado con el expediente 10/06/0487/09/2, abierto al amparo del Decreto 72/2009, de 27 de marzo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Manuel Chamizo Guerrero, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Pío Baroja, 12-1.º, de Mérida (Badajoz), sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

1. Con fecha de 13 de julio de 2009 se presentó la solicitud de ayuda.
2. El 3 de marzo de 2010 se hizo requerimiento de subsanación de la solicitud.
3. Recibido el acuse de recibo el día 10 de marzo de 2010, pasado el plazo de diez días sin que hayamos recibido la documentación en nuestro Servicio.

Por todo lo expuesto, el Director General, en uso de sus atribuciones legales,

Resuelve declararle decaído en su derecho a la ayuda y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de la misma (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 12 de mayo de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, P.D. Resolución de 12/11/2007 (DOE núm. 137, de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/10/00267/03, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2010083452)

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinataria, la notificación de la resolución, declarando el cumplimiento de compromisos, del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, relacionado con el expediente 10/10/00267/03, abierto al amparo del Real Decreto 613/2001, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.^ª Yolanda Suárez Martín, con domicilio a efectos de notificaciones en Ronda Cañada, n.º 8, de Tejada de Tiétar, sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Primero. Con fecha 10 de junio de 2003 se presentó por la interesada solicitud de ayuda correspondiente a un plan de mejora.

Segundo. El 21 de junio de 2005 se remite resolución definitiva favorable de concesión de ayuda y es recibida por la interesada el 18 de julio de 2005.

Tercero. Se expide certificación que acredita el cumplimiento por la beneficiaria de los compromisos suscritos y de la realización de las mejoras y actuaciones objeto de ayuda, con fecha 12 de diciembre de 2005.

Cuarto. El 30 de noviembre de 2009, resultado del control administrativo efectuado al objeto de constatar si se han cumplido los compromisos adquiridos durante los cinco años siguientes a la resolución de la concesión, se acuerda, por el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y en virtud de lo establecido en los arts. 75.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el inicio del procedimiento, declarando el incumplimiento de los compromisos, así como se le concede trámite de audiencia por un plazo de 10 días hábiles al objeto de presentar los documentos y justificaciones pertinentes en defensa de sus derechos, y todo ello en base a los siguientes hechos:

- Que en base a la información telemática aportada por la Tesorería General de la Seguridad Social, consultada en fecha 15 de octubre 2008, se observa como el 31 de enero de 2006 consta la baja en el Régimen Especial Agrario, siendo la fecha de resolución el 21 de junio de 2005.

En base a lo anteriormente expuesto, se estima que D.^ª Yolanda Suárez Martín no ha cumplido con los compromisos y las obligaciones adquiridas mediante el otorgamiento de la



subvención. La interesada no se mantiene dada de alta en el Régimen Especial Agrario, requisito necesario para el mantenimiento de las ayudas.

Quinto. Tras serle notificado lo anterior, con fecha 22 de diciembre de 2009, la interesada presenta escrito de alegaciones, con fecha de entrada 4 de enero de 2010, en defensa de sus derechos e intereses legítimos, en los que consta y adjunta:

- Como documento número 1: copia compulsada del certificado de inscripción del empresario en el Sistema de la Seguridad Social.
- Como documento número 2: copia compulsada del informe de situación de la cuenta de cotización.

Con lo alegado y presentado, se comprueba que D.^a Yolanda Suárez Martín no cumple las obligaciones y los compromisos adquiridos tras el otorgamiento de la subvención y que deben mantenerse durante los cinco años siguientes a la concesión de la ayuda.

Sexto. El 4 de febrero de 2010 tiene entrada nuevo escrito adjuntando la siguiente documentación:

- Cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores de la explotación (TC-2).

Séptimo. Tras la nueva situación de la beneficiaria de las presentes ayudas en la que se sitúa dada de alta como empresaria agraria, el 3 de marzo de 2010 se le concede un segundo trámite de audiencia en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y el 28 de mayo de 2010 tiene entrada la nueva documentación de la interesada en la que consta:

- Como documento número 1: copias de los TC de los trabajadores en el ejercicio 2008.
- Como documento número 2: certificado de situación de alta como empresaria agraria.

Por lo anteriormente expuesto, incorporados y valorados los nuevos documentos aportados, se estima que la interesada D.^a Yolanda Suárez Martín ha cumplido con los compromisos y las obligaciones adquiridas mediante el otorgamiento de la subvención, por cumplir las condiciones de empresaria agrario y remitirlas en el anterior trámite de audiencia.

Por razón de lo expuesto, el Sr. Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de los artículos 69, 75.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVE:

Primero. Declarar el cumplimiento de los compromisos expuestos anteriormente, imprescindibles para el mantenimiento de la ayuda por D.^a Yolanda Suárez Martín, no procediendo, por tanto, a reintegrar el importe percibido por la concesión de la ayuda.

Mérida, a 2 de julio de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, P.D. Resolución de 12/11/2007 (DOE núm. 137, de 27/11/2007), P.A. el Secretario General



de Agricultura y Desarrollo Rural (Resolución de 26/06/2009, DOE n.º 124, de 30/06/2009), Fdo.: Francisco Alejandro Mendoza Sánchez”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Oliva de Mérida". Expte.: 1051012FR037. (2010083464)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1051012FR037.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Oliva de Mérida.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 232.624,27 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER, Eje 1, Medida 125.3 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Extreconst 2006, SL.
- c) Importe de adjudicación: 180.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 29 de septiembre de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 1 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-07-3567, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083473)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de devolución de subvención de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-07-3567, que se transcribe como Anexo a Santos García Hinchado, con NIF 08829748W, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“Declarar el incumplimiento por D. Santos García Hinchado de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante tres años desde la fecha de alta en el RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 1.678,08 euros, más los intereses legales, una vez aplicado el principio de proporcionalidad a que se refiere el artículo 16 del Decreto 87/2004, de 15 de junio.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de junio de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 1 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-1526, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083476)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 9 de junio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-1526, que se transcribe como Anexo a Aurel Sirbu, con NIE X9338188G, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- El interesado ha causado baja en el RETA. No acredita haber cumplido la obligación de realizar la actividad desde la “fecha de alta en el RETA de referencia” durante tres años. Artículo 11.1.
- No ha estado “desempleado” hasta la “fecha de alta en el RETA de referencia”. Artículo 3.1.a).

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 9 de junio de 2010. El Técnico, Fdo.: M.^a Valle Romero-Camacho Galván”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 1 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-2034, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083477)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 15 de julio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2034, que se transcribe como Anexo a Luis Miguel Cerrato García, con NIF 34771419L, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Según información ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, aparece con deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente providencia,

DISPONGO:

Cumplimentese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que



tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 15 de julio de 2010. El Técnico, Fdo.: María Eulalia Cid Benítez-Cano".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FC-10-0336, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083478)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 22 de julio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FC-10-0336, que se transcribe como Anexo a Constantin Tapu, con NIE X6345144L, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

"Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- El colaborador no debe haber mantenido relación laboral por cuenta ajena con el autónomo en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social en los 6 meses anteriores a la fecha del RETA de referencia. Artículo 15.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente providencia,

**DISPONGO:**

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 22 de julio de 2010. El Técnico, Fdo.: Francisco A. Dorado Acosta".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FC-10-0389, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083479)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 8 de julio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FC-10-0389, que se transcribe como Anexo a David Jesús Torres Reyes, con NIF 11784483L, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

"Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.



Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 8 de julio de 2010. El Técnico, Fdo.: Enrique González Jiménez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-09-1803, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083474)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 25 de mayo de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-1803, que se transcribe como Anexo a María Isabel Motino Iglesias, con NIF 28962726E, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

"Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que la interesada referenciada tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus



obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente a la interesada para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 25 de mayo de 2010. El Técnico, Fdo.: Esther Carrasco Montero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-1148, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083475)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 14 de junio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-1148, que se transcribe como Anexo a Susana López Pliego, con NIF 26018726E, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que la interesada referenciada tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo.



Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Art. 12 (la inversión presentada una vez descontados los conceptos no computables es de 1.945 euros).

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente a la interesada para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 14 de junio de 2010. El Técnico, Fdo.: Teresa Pereira Galván".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO

ANUNCIO de 3 de octubre de 2010 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2010083543)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Don Álvaro, por Acuerdo del Pleno de 23 de septiembre, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Don Álvaro, a 3 de octubre de 2010. El Alcalde, SALVADOR CALVO MEGÍAS.



AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 8 de junio de 2010 sobre información pública de la aprobación inicial de la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias. (2010083541)

Apreciado error en el Anuncio de 8 de junio de 2010 sobre información pública de la aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias, publicado en el DOE número 119, de 23 de junio de 2010, se procede a su oportuna rectificación:

Donde dice:

"Anuncio de 8 de junio de 2010 sobre información pública de la aprobación inicial de la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 6 de mayo de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual número 7 de las Normas Subsidiarias de este municipio".

Debe decir:

"Anuncio de 8 de junio de 2010 sobre información pública de la aprobación inicial de la modificación n.º 8 de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 6 de mayo de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual número 8 de las Normas Subsidiarias de este municipio".

Madroñera, a 6 de octubre de 2010. El Alcalde, JOSÉ E. GONZÁLEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 14 de julio de 2010 por el que se somete a información pública el expediente para calificación urbanística de terreno destinado a explotación porcina. (2010083523)

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando el expediente para la calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable de Especial Protección de Dehesa para explotación porcina, a instancias de Ganadería Sánchez de Ybargüen, SL.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 14 de julio de 2010. La Concejala Delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.



AYUNTAMIENTO DE MORCILLO

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación n.º M05/2010. (2010083542)

Aprobada inicialmente la modificación n.º M05/2010, por Acuerdo del Pleno de 23 de septiembre de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Morcillo, a 30 de septiembre de 2010. El Alcalde, VÍCTOR MARIO APARICIO DOMÍNGUEZ.

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS SUPERIORES EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO-RADIÓLOGOS TÉCNICOS DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 5 de octubre de 2010 sobre convocatoria de Asamblea General. (2010083527)

El Ilmo. Sr. D. José María Castaño Carretero, Decano del Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Imagen para el Diagnóstico-Radiólogos Técnicos de Extremadura:

Convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a todos los Colegiados en la institución que representa.

Dicho acto se llevará a cabo a las 9 de la mañana del día 27 de noviembre de 2010 en el Salón de Actos de la UNED, situada en la Calle Moreno de Vargas, 10, de Mérida. El acceso será exclusivo para profesionales colegiados.

Mérida, a 5 de octubre de 2010. El Decano del Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Imagen para el Diagnóstico-Radiólogos Técnicos de Extremadura, JOSÉ MARÍA CASTAÑO CARRETERO.



PARTICULARES

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2010 sobre extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de D. José Manuel Pacheco Fuella. (2010083281)

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de D. José Manuel Pacheco Fuella.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 15 de septiembre de 2010. El Interesado, JOSÉ MANUEL PACHECO FUELLA.

• • •

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. José Óscar Boyero Clamente. (2010083323)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. José Óscar Boyero Clamente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 20 de septiembre de 2010. El Interesado, JOSÉ ÓSCAR BOYERO CLAMENTE.

• • •

ANUNCIO de 5 de octubre de 2010 sobre extravío del título de Graduado en Educación Secundaria de D. José Manuel Ruiz Toro. (2010083528)

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria de D. José Manuel Ruiz Toro.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 5 de octubre de 2010. El Interesado, JOSÉ MANUEL RUIZ TORO.

• • •



ANUNCIO de 6 de octubre de 2010 sobre extravío del título de Auxiliar Administrativo de D.^a Francisca Carretero García. (2010083547)

Se hace público el extravío del título de Auxiliar Administrativo de D.^a Francisca Carretero García.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Plasencia, a 6 de octubre de 2010. La Interesada, FRANCISCA CARRETERO GARCÍA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net